



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 141-2023 -MPT

Tacna, 02 MAR. 2023

VISTOS:

El INFORME N°-162-2023-JCSA-OGAJ-MPT del 14 de febrero del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, expediente con ID N°-016407 el 09 de febrero del 2023 y el Informe N°019-2023-PVL-SGDSyPV-GDES/PMT, que solicita opinión legal y que se designa al responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305. Establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.



Que, según el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es una Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.



Que, una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.



Que, con Resolución Ministerial N°249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú; 2017-2021.

Que, con Resolución Ministerial N°-389-2017, el Ministerio de Salud aprobó a Nivel Nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como cálculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales en salud.

Que, el Decreto Supremo N°-056-2018-PCM, se aprobó la política General de Gobierno al 2021 y en el numeral 4.1 del artículo 4º señala, que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños de 06 a 35 meses con enfoque en las prevenciones.

Que, con el INFORME N°-158-2023-SGDSYPV-GDES/MPT de fecha 07 de febrero del 2023, se designa como responsable del Padrón Nominal Distrital al Sr. Faustino Vizcacho Arua



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 141-2023 MPT

Supervisor-PVL de niños de 06 años, en cumplimiento de continuidad del registro y/o actualización de datos en el aplicativo web.



Que, a través del Oficio Circular Nº-0072-2021-DVSyPC-DEP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de marzo del 2021 el Director Regional de salud del Gobierno regional de Tacna, señala que el padrón nominal de niñas y niños de 06 años, busca identificar al niño o niña existentes en cada distrito, posibilitado contar con un listado nominal completo y en permanente actualización de todos los niños menores de 06 años con sus respectivas características sociodemográficas, con la finalidad de realizar prestaciones de salud siendo parte de las intervenciones sanitarias de salud pública, contribuyendo al ejercicio de los derechos fundamentales y reducir las desigualdades y es prioridad designar al nuevo responsable del Padrón Nominal 2023 y tener presente las funciones, llevar a cabo reuniones de intercambio, homologación y actualización de datos y/o actualizar datos de niños y niñas en el aplicativo web del Padrón Nominal, proporcionar el Padrón Nominal al 100% de establecimiento de salud de su territorio, y realizar monitoreo social en base al Padrón Nominal remitiéndose a la Municipalidad de Tacna.



Que, según el Oficio Nº-033-2023-GDES/MPT, con fecha 02 de febrero del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Dirección General de la Oficina Tecnológica de Información OGTI, Ministerio de Salud, solicitando la nueva creación de usuario y contraseña para el acceso al aplicativo web del Padrón Nominal, designándose como usuario nuevo al Sr. Faustino Vizcacho Arua como Supervisor-PVL; anexándose documentos que obra en el expediente administrativo.



Que, con Informe Nº019-2023-PVL-SGDEyPV-GDES/MPT de fecha 03 de febrero 2023 la responsable del programa del vaso de leche remite información sobre Padrón Nominal y sus anexos a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, participación vecinal y salud pública con el informe Nº-158-2023-SGDSyPV-GDES/MPT.



Que, con fecha 03 de enero del 2023 emiten un MEMORANDUM Nº044-2023-GGR/MPT, la rotación al servidor encargado PVL -2022 Sr. OSCAR A. PAREDES CALDERON a la sub Gerencia de Transporte Oficina General de Transportes.

Por los consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley, Nº 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DEL CERCADO DE TACNA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS 2023 Según lo expuesto en la parte considerativas de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 141-2023 MPT



Nombre y Apellido : FAUSTINO VIZCACHO ARUA
Cargo en la Entidad : Supervisor-PVL
Correo electrónico : padronnominal.tacna20@gmail.com
Teléfono de contacto : 995-679005
Teléfono de la Municipalidad : 052-426285/952-630280

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines convenientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto administrativo, y en la publicidad del portal de la entidad. www.munitacna.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c.
Ale.
GM
GDES
Servidor
Archivo
PGB/JCSA